Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número: RESOL-2025-1-E-MUNICAM-SEPOS

CAMPANA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: Expte. N° 4016-8812-0-2024 - Emprendimientos Delta S.R.L.

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la Ordenanza General Nº 165/73, el Decreto Municipal N° 297/16, la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización (t.v), y el Expediente Municipal Nº 4016-8812-0-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la empresa Emprendimientos Delta S.R.L. CUIT 30-70972803-9, solicita autorización para la realización de la obra "Tendido de Red de Gas Natural", consistiendo los trabajos en el tendido de 38 (treinta y ocho) metros de cañería, sito en calle El Quincho entre Los Gauchos y El Resero, B° Santa Brígida – Altos Los Cardales, Partido de Campana.

Que, los trabajos serán realizados de acuerdo al Proyecto de Naturgy Ban S.A. (**CA-01390**), dado que se trata de una obra de reducida envergadura, adoptándose para su contratación el "Sistema de Costo Cubierto".

Que, a fs. 2/15 obran: planilla de prorrateo, pagaré, liquidación de instrumentos privados con su respectivo comprobante de pago, copia del Proyecto CA 01390, plancheta catastral, presupuesto de obra, contrato de locación de obra, listado de vehículo, contrato profesional visado por el Colegio de Ingenieros, póliza de responsabilidad civil.

Que, a fs. 17 la Subsecretaría de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana informa que, habiendo tomado visto de la documentación presentada, no tiene objeciones que realizar.

Que, a fs. 18 se encuentra oblada la Planilla de Liquidación Fondo Municipal de la Vivienda Ordenanza N° 3406/97 y Ordenanza Fiscal e Impositiva (t.v).

Que, a fs. 21 la Dirección de Tasas Predeterminadas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que,

habiendo verificado el cálculo de la planilla de liquidación Fondo Municipal de la Vivienda para la obra tendido de red de gas natural, conforme la Ordenanza Impositiva vigente, no posee observaciones que formular.

Que, a fs. 23/35 corren agregadas, copia de transferencia y comprobante de pago, póliza de responsabilidad civil y certificado de cobertura ART.

Que, en resumen, en el expediente municipal consta la documentación requerida por el Municipio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General N° 165/73.

Que, asimismo, en virtud del Poder de Policía que detenta esta Municipalidad se hace necesario proceder a la autorización de la obra en cuestión.

Que, el dictado del presente acto administrativo se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 297/16 y en el artículo N° 1 de la Resolución Conjunta N° 008/2018 de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización.

Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la empresa Emprendimientos Delta S.R.L., CUIT 30-70972803-9, a la realización de la obra "Tendido de Red de Gas Natural", consistiendo los trabajos en el tendido de 38 (treinta y ocho) metros de cañería, sito en calle El Quincho entre Los Gauchos y El Resero, B° Santa Brigida – Altos Los Cardales, Partido de Campana, y en un todo de acuerdo al Expediente Municipal N° 4016-8812-0-2024.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil presentada por la empresa ejecutora de la obra deberá tener vigencia hasta tanto sea realizada la correspondiente inspección técnica aprobada por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- Ejecútase la obra mediante el Sistema de Costo Cubierto por contratación directa entre empresas contratistas y los beneficiarios (conf. art. 132 inciso b de la Ley Orgánica de las Municipalidades), dejando constancia la Municipalidad de Campana, que deslinda responsabilidad por cualquier conflicto o litigio que pudiera suscitarse entre vecinos frentistas y/o empresa y/o terceros, y/o que tengan origen en el cobro de las deudas y/u obligaciones que emergen de la obra, incluyendo la reposición total por parte de la empresa contratista, así como de todo daño o perjuicio que pudiera ocasionar la misma.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma interesada y archívese.-

Digitally signed by HERNANDEZ Carlos Fabio
Date: 2025.01.10 13:23:29 ART
Location: Campana

Carlos Fabio Hernández
Secretario
Secretaría de Planeamiento de Obras e Ingeniería Urbana.
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by GDE Campana
Date: 2025.01.10 13:23:38 -03:00